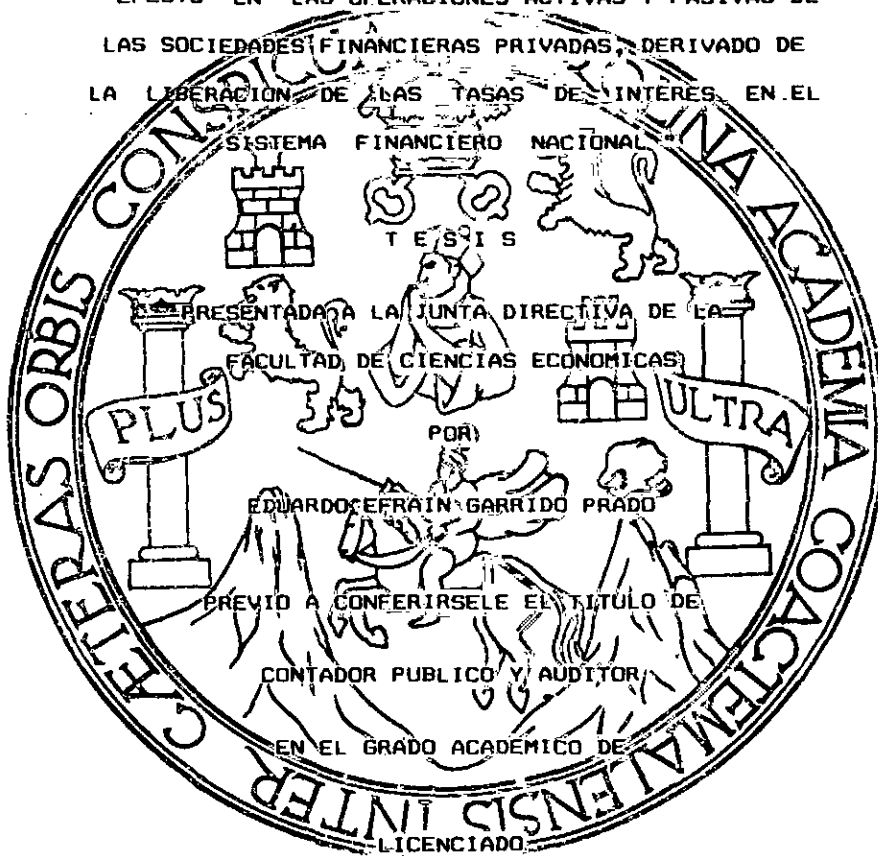


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

" EFECTO EN LAS OPERACIONES ACTIVAS Y PASIVAS DE
LAS SOCIEDADES FINANCIERAS PRIVADAS, DERIVADO DE
LA LIBERACION DE LAS TASAS DE INTERES EN EL



GUATEMALA, OCTUBRE DE 1993.

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

Dh
03
T(1571)

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Lic. Gilberto Batres Paz	DECANO
Lic. Manuel de Jesús Zetina Puga	SECRETARIO
Lic. Tristán Melendreras Soto	VOCAL PRIMERO
Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales	VOCAL SEGUNDO
Lic. Víctor Manuel Rivera Barrios	VOCAL TERCERO
P. Merc. y Pub. Juan Carlos Osorio Manzo	VOCAL CUARTO
P. C. Sotero Sical Cujcuj	VOCAL QUINTO

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL
EXAMEN GENERAL PRIVADO

Lic. Raymundo Rodríguez	PRESIDENTE
Lic. Rubén del Aguila	SECRETARIO
Lic. Manuel Morales	EXAMINADOR
Lic. Jorge Soto	EXAMINADOR
Lic. Carlos Hernández	EXAMINADOR

Guatemala,
31 de mayo de 1993.

Licenciado
Gilberto Batres Paz
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad San Carlos de Guatemala
Presente.

Señor Decano:

En atención al Oficio sin número de fecha 12 de enero de 1993 de esa Decanatura, en la que se me designa como Asesor de Tesis del señor EDUARDO EFRAIN GARRIDO PRADO, con el tema "EFECTO EN LAS OPERACIONES ACTIVAS Y PASIVAS DE LAS SOCIEDADES FINANCIERAS PRIVADAS, DERIVADO DE LA LIBERACION DE LAS TASAS DE INTERES EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL", he procedido a revisar dicho estudio, encontrando que está enmarcado dentro del Proyecto de Tesis aprobado.

Por lo anterior, y considerando que el trabajo de Tesis del señor Garrido responde al objetivo previsto, dictaminó que puede ser aceptada para discutirse en su Examen General Público, previo a obtener el Título de Contador Público y Auditor.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. José Estuardo Gálvez.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS:
GUATEMALA, VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES

Con base en el dictamen emitido por el
Licenciado José Estuardo Gálvez, quien fuera
designado Asesor y la opinión favorable del
Director de la Escuela de Auditoría, se acepta
el trabajo de Tesis denominado: "EFECTO EN LAS
OPERACIONES ACTIVAS Y PASIVAS DE LAS SOCIEDADES
FINANCIERAS PRIVADAS, DERIVADO DE LA LIBERACION
DE LAS TASAS DE INTERES EN EL SISTEMA
FINANCIERO NACIONAL", que para su graduación
profesional presentó el estudiante EDUARDO
EFRAIN GARRIDO PRADO, autorizándose su
impresión.-----

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


LIC. MANUEL DE JESUS ZETINA PUGA
SECRETARIO




LIC. GILBERTO BATRES PAZ
DECANO



DEDICATORIA

A DIOS NUESTRO SEÑOR

**A MIS PADRES: Efraín Garrido Balcarcel y
Aglay Prado Escobar de Garrido**

**A MIS HERMANOS: Rony Enrique, Carmen Aglay y
Pablo Alberto**

**A MI ESPOSA: Mara Lisette Lara Vásquez de
Garrido**

A MI ASESOR DE TESIS: Lic. José Estuardo Gálvez

A LA GLORIOSA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

INDICE

Página

Introducción

CAPITULO I

1. SOCIEDADES FINANCIERAS PRIVADAS DE GUATEMALA.	1
1.1 Definición	1
1.2 Legislación aplicable	1
1.3 Operaciones típicas que realizan	4
1.4 Su relación con la Banca Central	10

CAPITULO II

2. LA JUNTA MONETARIA	16
2.1 Integración	16
2.2 Atribuciones	17
2.3 Responsabilidad	19
2.4 Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia vigente durante el año 1989	20

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

CAPITULO III

3.	LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	23
3.1	Funciones	23
3.2	Atribuciones	23
3.3	Instituciones que vigila y fiscaliza	25

CAPITULO IV

4.	ANALISIS DEL EFECTO DE LA LIBERAZACION DE LAS TASAS DE INTERES, EN LAS SOCIEDADES FINANCIERAS PRIVADAS, DURANTE EL PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 1989 A SEPTIEMBRE DE 1992	27
4.1	Antecedentes	27
4.2	Política monetaria en que se liberalizó las tasas de interés activas y pasivas.	28
4.3	Análisis comparativo del efecto de la liberalización de las tasas de interés, entre Bancos y Sociedades Financieras Privadas	30
4.4	Efecto de las operaciones de Mercado Abierto del Banco de Guatemala, en la captación de recursos de las Sociedades Financieras Privadas.	43

CONCLUSIONES 50

RECOMENDACIONES 53

BIBLIOGRAFIA 55

ANEXOS

1. Tasas de interés activas promedio ponderadas del Sistema Bancario Nacional, de enero 1989 a diciembre 1992.
2. Tasas de interés pasivas promedio ponderadas del Sistema Bancario Nacional, de enero 1989 a diciembre 1992.
3. Tasas de interés activas trimestrales de las Sociedades Financieras Privadas, de septiembre 1989 a septiembre 1992.
4. Tasas de interés pasivas trimestrales de las Sociedades Financieras Privadas, de septiembre de 1989 a septiembre 1992.
5. Tasas de interés ponderadas en operaciones de Mercado Abierto del Banco de Guatemala, de septiem-

bre 1990 a septiembre 1992.

6. Obligaciones Financieras en Circulación de las Sociedades Financieras Privadas, de septiembre 1989 a septiembre 1992.
7. Resultados de operación de las Sociedades Financieras Privadas, de marzo 1989 a septiembre 1992.
8. Depósitos y obligaciones financieras en circulación de los Bancos Privados y Extranjeros, de septiembre 1989 a septiembre 1992.
9. Resultados de operación de los Bancos Privados y Extranjeros, de marzo 1989 a septiembre 1992.

INTRODUCCION

Las Sociedades Financieras Privadas son instituciones que forman parte del sistema financiero nacional, el cual es regulado por la Junta Monetaria; dicho cuerpo colegiado tiene a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país, la cual incide directamente en las operaciones que realizan las Financieras.

La Junta Monetaria en agosto de 1989 resolvió liberar las tasas de interés que los Bancos y Sociedades Financieras contraten en sus operaciones activas y pasivas, realizadas con recursos propios.

En vista de lo anterior, se consideró conveniente preparar el trabajo de tesis desarrollando el tema "Efecto en las operaciones activas y pasivas de las Sociedades Financieras Privadas, derivado de la liberación de las tasas de interés en el sistema financiero nacional", cuyo contenido se resume en los párrafos siguientes.

El Capítulo I, comprende la definición de Sociedades Financieras Privadas, haciendo referencia de la legislación que le es aplicable y las operaciones típicas que realizan, para obtener un conocimiento general respecto de las mismas.

El Capítulo II, se refiere a la integración y atribuciones del ente regulador del sistema financiero, o sea la Junta Monetaria; dicho cuerpo colegiado realiza esa función por medio de su Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia, que emite de manera anual.

El Capítulo III, establece las funciones y atribuciones de la Superintendencia de Bancos, siendo este el órgano fiscalizador de las instituciones que integran el sistema financiero.

El Capítulo IV, hace mención de los antecedentes con respecto a la forma en que se fijaban las tasas de interés activas y pasivas antes de la liberación de las mismas por parte de la Junta Monetaria. En dicho capítulo se analiza el efecto de esa medida en las Sociedades Financieras Privadas, quienes venían pactando sus tasas de interés en forma libre desde abril de 1968, por lo que se hizo una comparación de las tasas de interés entre éstas instituciones y la de los bancos del sistema, así como con las tasas que el Banco de Guatemala pagó en sus operaciones de mercado abierto, para determinar su incidencia tanto en la captación de

recursos del público, como en el resultado de sus operaciones.

Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones generales a las que se llegó, después de las investigaciones realizadas, esperando que el presente trabajo de tesis de alguna manera cumpla con el objetivo de que sirva como fuente de consulta para los estudiantes y otras personas que pudieran estar interesadas en el tema.

CAPITULO I

1. SOCIEDADES FINANCIERAS PRIVADAS DE GUATEMALA

1.1 Definición:

"Las Sociedades Financieras son instituciones bancarias que actúan como intermediarios financieros especializados en operaciones de banco de inversión, promueven la creación de empresas productivas, mediante la captación de recursos internos y externos de mediano y largo plazo; los invierten en estas empresas, ya sea en forma directa adquiriendo acciones o participaciones; en forma indirecta, otorgándoles créditos para su organización, ampliación y desarrollo, modificación, transformación o fusión siempre que promuevan el desarrollo y diversificación de la producción."

1.2. Legislación aplicable:

De conformidad con el Artículo 20. de la Ley de Sociedades Financieras Privadas, esas instituciones deberán constituirse en forma de sociedades anónimas y regularán y desenvolverán sus objetivos, funciones y operaciones de conformidad con dicha ley, las leyes bancarias y la legislación general de la República en lo que les fuere aplicable y con las disposiciones e instrucciones que emitan la Junta Monetaria y la Superintendencia de Bancos en aplicación de tales leyes y sus reglamentos.

En general, las leyes aplicables a estas instituciones financieras, son las siguientes:

- 1.2.1 Decreto-Ley No. 208, "Ley de Sociedades Financieras Privadas", del 12 de mayo de 1964, modificado por el Decreto No. 51-72 del Congreso de la República, y Decreto-Ley No. 10-86, emitidos el 2 de agosto de 1972 y 10 de enero de 1986, respectivamente.
- 1.2.2 Las Disposiciones Reglamentarias a que deben sujetarse las Sociedades Financieras Privadas, emitidas por la Junta Monetaria en aplicación del Decreto-Ley 208.

-
- 1. Ley de Sociedades Financieras Privadas, Decreto-Ley No. 208, Pg. 1.

1.2.3 Las leyes bancarias, entre ellas:

- a) Decreto No. 215 del Congreso de la República, "Ley Orgánica del Banco de Guatemala", emitido el 11 de diciembre de 1945;
- b) Decreto No. 315 Del Congreso de la República, "Ley de Bancos", emitido el 30 de noviembre de 1946; y,
- c) Decreto No. 7-72 del Congreso de la República, Ley que otorga facultades a la Junta Monetaria para tomar medidas administrativas y financieras respecto a los bancos del sistema, emitido el 5 de abril de 1972.

1.2.4 La legislación general de la República, en lo que les fuere aplicable; entre dichas leyes:

- a) Constitución Política de la República de Guatemala promulgada el 31 de mayo de 1985;
- b) Decreto No. 2-70 "Código de Comercio", emitido el 9 de abril de 1970;
- c) Decreto-Ley No. 106 "Código Civil", emitido el 14 de septiembre de 1973;
- d) Decreto No. 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Organismo Judicial", emitido el 10 de enero de 1989, modificado por el Decreto No. 64-90 del 29 de noviembre de 1990; y,
- e) Otras que les fueren aplicables.

1.2.5 Resoluciones emitidas por la Junta Monetaria y Superintendencia de Bancos.

1.3 Operaciones típicas que realizan:

Las operaciones que realizan las Sociedades Financieras, están enfocadas o dependen de los objetivos que se hayan trazado al momento de su constitución y de acuerdo con su naturaleza (estatales, privadas y mixtas), siempre enmarcadas dentro del marco legal que les es aplicable. En la actualidad, en Guatemala no se ha autorizado el funcionamiento de Sociedades Financieras Estatales; únicamente

existe una Sociedad Financiera mixta: CORFINA (Corporación Financiera Nacional), creada mediante Decreto Legislativo No. 46-72, la cual comenzó a operar el 2 de enero de 1972, atendiendo a los sectores industrial, minero y turístico; dicha Corporación, se dedica exclusivamente a la recuperación de su cartera crediticia, derivado de los problemas financieros que afronta, originados principalmente por las obligaciones por US\$ 188,680 miles, que asumió con el Banco Exterior de España, las que no ha podido atender, en vista que la empresa CELGUSA (Celulosas de Guatemala, Sociedad Anónima) no cumplió con el pago de los préstamos otorgados por CORFINA con la línea de crédito concedida por dicho Banco español.

Las Sociedades Financieras Privadas que existen en Guatemala, son:

NOMBRE	FECHA DE CONSTITUCION
Financiera Guatemalteca, S.A. (FIGSA)	12-SP-62
Financiera Industrial y Agropecuaria, S.A. (FIASA)	11-JN-68
Financiera Industrial, S.A. (FISA)	20-NV-80
Financiera de Inversión, S.A. (FINSA)	15-MY-81
Financiera de Occidente, S.A. (FIDOSA)	29-JN-89
Financiera del País, S.A. (FIPASA)	19-JL-89
Financiera de Capitales, S.A. (FICASA)	10-OC-91

FUENTE: Registro de Bancos y Sociedades Financieras del Departamento Técnico, de la Superintendencia de Bancos de Guatemala.

Las Sociedades Financieras Privadas, en atención al espíritu y al contexto general de la ley que las rige, deben atender preferentemente a los sectores industrial, agrícola y ganadero, en virtud que son éstos, los que fundamentalmente desarrollan actividades productivas que generan valor agregado.

Entre las principales operaciones que realizan actualmente en Guatemala las Sociedades Financieras Privadas, se pueden citar:

1.3.1 Operaciones activas:

Estas se identifican como la tenencia de bienes propios y derechos sobre terceros, como producto

de la concesión de préstamos, inversiones en valores, etc.; la Ley de Sociedades Financieras Privadas (Decreto-Ley No. 208), las faculta para realizar entre otras las siguientes:

- a) Organizar, modificar, ampliar, transformar y fusionar empresas.
- b) Adquirir acciones y participaciones: Las Sociedades Financieras pueden adquirir acciones o participaciones hasta el 25% del capital pagado de la empresa; sin embargo, podrá adquirir previa autorización de la Superintendencia de Bancos hasta un 50% como máximo, cuando se trate de empresas nuevas constituidas por acciones. Los requisitos que debe cumplir para llegar a invertir hasta el 50%, son los siguientes:

- La Superintendencia de Bancos fijará las condiciones de inversión y la forma de desinversión hasta llegar al límite del 25%;

- Que los objetivos de la empresa estén comprendidos dentro del campo de asistencia financiera asignado a las Sociedades Financieras;

- Que estén constituidas con todas las formalidades que fija la ley, a las sociedades anónimas; y,

- Que el plazo de mantener el 50% del capital pagado sea acorde con el desarrollo del proyecto o empresa en la que participará la Sociedad Financiera.

- c) Otorgar préstamos a mediano y largo plazo: los préstamos que las Sociedades Financieras Privadas otorgan deben tener como destino operaciones del sector productivo.

1.3.2 Operaciones pasivas:

Las operaciones pasivas se identifican como las obligaciones que pueden contraer las Sociedades Financieras que en orden de importancia surgen con la obtención de recursos financieros, tales como:

- a) Emisión de títulos y valores: los títulos y valores que emitan las financieras, deben ajustarse a las disposiciones pertinentes del Código Civil, el Código de Comercio, Ley de Bancos, Ley de Sociedades Financieras Privadas y las disposiciones reglamentarias contenidas en las resoluciones 7556 y 8326 de la Junta Monetaria (Artículos 1o., 2o. y 3o.), siendo la principal fuente de captación de recursos de estas entidades.
- b) Obtención de préstamos ya sea en el país o en el extranjero: para realizar este tipo de operación, es necesario obtener autorización previa de la Junta Monetaria.

1.3.3 Otras Operaciones:

Son aquellas que por su naturaleza confieren a las Sociedades Financieras, calidades específicas de administradoras o ejecutoras de determinadas actividades, tales como:

- a) Actuar como fiduciario: De conformidad con el inciso e) del artículo 5o. del Decreto-Ley 208, las Sociedades Financieras en Guatemala, pueden desarrollar esta operación.
- b) Otorgar fianzas y avales: Con base en el artículo 12 de las Disposiciones Reglamentarias a que deben sujetarse las Sociedades Financieras Privadas, emitidas por la Junta Monetaria en aplicación del Decreto Ley 208, dichas instituciones financieras pueden otorgar avales y fianzas mercantiles, cuya naturaleza y plazo deben de estar acordes con las operaciones autorizadas a las mismas.

Con respecto a las fianzas, las sociedades financieras antes de efectuar operaciones de este tipo, deberán presentar a la Superintendencia de Bancos un proyecto de contrato de fianza, para su aprobación.

En ambos casos, es decir, tanto para otorgar fianzas como avales, tienen fijado un límite del 30% de su capital pagado y reservas de capital, por persona individual o jurídica, excepto los casos especiales que juzgue la Junta Monetaria.

De estas operaciones, las que pueden considerarse como típicas, por ser las que más frecuentemente realizan las Sociedades Financieras son las indicadas en los subincisos 3.1.b), 3.1.c), 3.2.a) y 3.3.a), que aparecen los párrafos precedentes, así como en algunos casos, la emisión de avales y fianzas, conforme lo indica el artículo 12. de las "Disposiciones Reglamentarias a que deben sujetarse las Sociedades Financieras Privadas, emitidas por la Junta Monetaria en aplicación del Decreto Ley 208".

1.4 Su relación con la Banca Central:

La relación de las Sociedades Financieras con la Banca Central se determina primordialmente en función de la estabilización monetaria interna del país, ya que para lograrla el Banco de Guatemala (Banca Central), cuenta con los instrumentos necesarios que rigen todas las actuaciones de las instituciones financieras. Las principales relaciones entre esas instituciones, son:

1.4.1 El depósito legal que las Sociedades Financieras deben constituir en el Banco de Guatemala, de conformidad con lo establecido en el artículo 9o. del Decreto-Ley 208, para mantener un adecuado nivel de liquidez inmediata que respalde los pasivos de corto plazo exceptuando las obligaciones financieras, pues para esto las instituciones constituyen sus propios fondos especiales para servicio y recompra.

Dicho depósito legal, se conforma de acuerdo al precepto legal citado en el párrafo anterior, con el 35% de las obligaciones que venzan en un plazo no mayor de treinta días y con el 10% de las obligaciones que venzan en un plazo mayor de treinta días hasta un año.

1.4.2 Las concesiones crediticias que la Banca Central puede otorgar a las Sociedades Financieras son:

a) Descuentos y redescuentos de documentos de crédito, compra y venta de letras de cambio, aceptaciones y pagarés, operaciones que deberán estar respaldadas con la producción o elaboración de productos agrícolas, ganaderos e industriales, u otras actividades que generen valor agregado.

- b) Concesión de adelantos por plazos fijos que no excedan de tres años, con la garantía de los documentos de crédito indicados en el inciso anterior.
- c) Concesión de créditos en moneda nacional, con los recursos que el Banco Central obtenga con tal propósito del exterior.

1.4.3 El control de las emisiones de títulos financieros y restricciones para la concesión de créditos, por parte de las Sociedades Financieras (Control Selectivo del Crédito).

- a) Respecto del control sobre las emisiones de títulos financieros, cabe indicar que la Banca Central, con el objetivo de prevenir emisiones excesivas de valores, previo a autorizar una emisión de títulos, solicitada por una Financiera, realiza un estudio sobre la situación económica y monetaria del país y la capacidad de absorción del mercado.

También somete a dictamen de la Superintendencia de Bancos, cualquier autorización de emisiones de valores, que no sean bonos.

Al respecto cabe comentar que, en el artículo 2o. de las Disposiciones Reglamentarias a que deben sujetarse las Sociedades Financieras Privadas, emitidas por la Junta Monetaria en aplicación del Decreto Ley 208, se estipula que las emisiones de bonos con garantía específica (respaldados con bienes muebles e inmuebles) y con garantía general (respaldados con la totalidad de los activos de la sociedad, excluyéndose los gravados en emisiones de bonos de garantía específica), no podrán exceder del 90% del valor de las garantías.

De llegarse a exceder el porcentaje aludido en el párrafo anterior, de acuerdo con el artículo 2o. de las Disposiciones Reglamentarias, la Financiera tiene que efectuar una amortización extraordinaria o adicionar nueva garantía, a fin de restablecer el equilibrio entre el monto de las obligaciones correspondientes y sus garantías.

- b) Con relación al control selectivo del crédito, el artículo 80 de la Ley de Bancos indica que la Junta Monetaria podrá fijar topes máximos o límites, para la concesión de préstamos e inversiones, con el objeto de controlar el volumen general del crédito bancario y de promover una distribución adecuada a los intereses de la economía nacional.

Actualmente, de acuerdo con el inciso f) del artículo 11 del Decreto-Ley 208, a las Sociedades Financieras les está prohibido otorgar préstamos a una misma persona por cantidades que, en conjunto excedan del 20% del total de sus obligaciones con terceros, excluyendo los avales y garantías prestadas, más el capital y reservas de capital; lo anterior, tiene por objeto diversificar el riesgo en diferentes sujetos de crédito y no concentrarlo en pocas personas.

CAPITULO II

2. LA JUNTA MONETARIA

De conformidad con los artículos 133 y 30 de la Constitución Política de la República y Ley Orgánica del Banco de Guatemala, respectivamente, la Junta Monetaria tiene a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país, así como velar por la liquidez y solvencia del Sistema Bancario Nacional, asegurando la estabilidad y el fortalecimiento de la banca privada nacional.

2.1 Integración:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 132 de la Constitución Política de la República, la Junta Monetaria se integra de la siguiente forma:

- a) El Presidente, quien también lo será del Banco de Guatemala, nombrado por el Presidente de la República, para un período de cuatro años;
- b) Los Ministros de Finanzas Públicas, Economía y Agricultura, Ganadería y Alimentación;
- c) Un miembro electo por el Congreso de la República;
- d) Un miembro electo por las asociaciones empresariales de comercio, industria y agricultura;
- e) Un miembro electo por los presidentes de los consejos de administración o juntas directivas de los bancos privados nacionales; y
- f) Un miembro electo por el Consejo Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

2.2 Atribuciones:

Las principales atribuciones de la Junta Monetaria para cumplir con sus objetivos, están contenidas en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, las que se indican a continuación:

- a) Cumplir y hacer cumplir la política general y los deberes asignados al Banco de Guatemala, mediante el uso de sus facultades y la realización de sus operaciones legales;
- b) Acordar, reformar o interpretar los reglamentos del Banco de Guatemala, sujetándolos a la aprobación del Organismo Ejecutivo en los casos previstos por la ley;
- c) Aprobar anualmente, si estuvieren de conformidad, la memoria, los balances y cuentas de ganancias y pérdidas, así como el destino de las utilidades;
- d) Acordar el presupuesto anual de la Institución, crear las plazas necesarias para la administración del Banco de Guatemala y fijar las respectivas remuneraciones;
- e) Nombrar y remover al Gerente, a los Directores de Departamentos, Asesores y demás empleados superiores del Banco de Guatemala;
- f) Nombrar los Asesores que requiera el buen funcionamiento del Banco y la eficaz realización de sus operaciones;
- g) Fijar, modificar y publicar las tasas de redescuento o interés del Banco de Guatemala;
- h) Regular los servicios de redescuento y de crédito del Banco de Guatemala y establecer las condiciones generales y los límites de las diversas operaciones del Banco;
- i) Fijar y modificar los encajes de los Bancos;
- j) Fijar las tasas máximas de interés sobre las operaciones pasivas y activas de los bancos y regular el crédito bancario;
- k) Dirigir la política general de las instituciones bancarias de carácter estatal o semiestatal, en cuanto se relacione con la política monetaria, cambiaria y crediticia de la República; y,
- l) Ejercer las demás funciones y facultades que le correspondan, de acuerdo con la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, la Ley Monetaria y otras disposiciones aplicables.

2.3 Responsabilidad:

El Artículo 31 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, estipula que, la Junta Monetaria ejercerá sus funciones con absoluta independencia y bajo su exclusiva responsabilidad, dentro de las normas establecidas por la ley y los reglamentos.

Todo acto, resolución u omisión de la Junta Monetaria que contravenga las disposiciones legales, hará incurrir a todos los presentes en la sesión respectiva, en responsabilidad personal y solidaria para con el Banco de Guatemala, el Estado y terceros, por los daños y perjuicios que con ello hubieren causado.

De esta responsabilidad quedarán exentos los titulares que hubieren hecho constar su voto disidente, y los demás asistentes que hubieren hecho constar su objeción, en el acta de la sesión en que se hubiere tratado el asunto.

2.4 Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia vigente durante el año 1989:

La Junta Monetaria con el propósito fundamental de procurar el financiamiento de la actividad productiva del país, dentro de un marco de estabilidad económica, emitió las resoluciones JM-51-89 y JM-208-89, del 8 de marzo y 3 de noviembre de 1989, respectivamente, las que se modificaron de acuerdo a las circunstancias económicas de nuestro país, en las cuales se incluye la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia que tuvo vigencia en el año 1989, y que contiene los conceptos siguientes:

2.4.1 Medidas de Política Monetaria (Resolución JM-51-89):

- a) Tasas de Interés.
- b) Encaje Bancario.
- c) Operaciones de Mercado Abierto.
- d) Inversiones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

e) Inversiones de Entidades Públicas y demás Dependencias Oficiales.

f) Comisiones y Recargos.

2.4.2 Medidas de Política Crediticia (Resolución JM-51-89):

a) Crédito del Banco de Guatemala al Sector Público.

b) Créditos del Banco de Guatemala a los Bancos y Sociedades Financieras con Recursos Internos.

c) Créditos a los Bancos y Sociedades Financieras con Recursos Externos.

d) Tasas de Redescuento.

e) Normas complementarias para el Crédito del Banco de Guatemala a los Bancos y Sociedades Financieras.

2.4.3 Medidas de Política Cambiaria (Resolución JM-208-89):

a) Operaciones de compra y venta de divisas.

b) Tipos de compra y de venta de divisas en el mercado bancario.

c) Comisiones bancarias.

d) Operaciones con Centro América.

e) Otras Disposiciones.

Cabe comentar que, la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia, tiene relación directa con las operaciones típicas que las sociedades financieras realizan, cuyos efectos se analizan en el capítulo IV, específicamente en lo que se refiere a las tasas de interés activas y pasivas del sistema financiero, así como las operaciones de Mercado Abierto autorizadas al Banco de Guatemala, aspectos objeto de la presente investigación.

CAPITULO III

3. LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

3.1 Funciones:

"La Superintendencia de Bancos es el órgano que ejerce la vigilancia e inspección de bancos, instituciones de crédito, empresas financieras, entidades afianzadoras, de seguros y las demás que la ley disponga."

3.2 Atribuciones:

El Superintendente de Bancos es nombrado por el Presidente de la República, de quien depende directamente, para un periodo de cuatro años, deberá ser persona de reconocida probidad y con amplios conocimientos y experiencia en la contabilidad, auditoría y práctica bancaria.

Las principales atribuciones del Superintendente de Bancos son:

- 3.2.1 Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables al Banco de Guatemala, a los otros bancos del sistema y demás instituciones sujetas a su control;
- 3.2.2 Fiscalizar todas las operaciones y actividades del Banco de Guatemala;
- 3.2.3 Vigilar, bajo su responsabilidad las emisiones de especies monetarias, y en particular, las operaciones de impresión, acuñación, emisión, canje, retiro, cancelación, desmonetización, incineración y custodia de las especies;
- 3.2.4 Inspeccionar regularmente las instituciones bancarias y realizar arquezos y otras verificaciones que considere convenientes;
- 3.2.5 Hacer a las instituciones bancarias las sugerencias o recomendaciones que estime convenientes; impartir las instrucciones necesarias para subsanar las deficiencias o irregularidades que se

determinen; y adoptar las medidas que sean de su competencia, o recomendar las que sean de competencia de autoridades superiores, para sancionar y corregir las infracciones que se hubieren cometido. Al respecto, es oportuno mencionar, que las resoluciones ejecutivas o interpretativas que dicte la Superintendencia de Bancos, en relación con las funciones de inspección y fiscalización de las instituciones bancarias, pueden ser apeladas ante la Junta Monetaria;

- 3.2.6 Presentar informes sobre los actos de inspección y fiscalización de las instituciones bancarias a la Junta Monetaria;
- 3.2.7 Colaborar con el Banco de Guatemala y con los demás bancos del sistema en el cumplimiento de sus fines; y,
- 3.2.8 Ejercer las demás funciones de inspección y vigilancia que le correspondan, de acuerdo con las leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables.

3.3 Instituciones que vigila y fiscaliza:

Actualmente la Superintendencia de Bancos supervisa las operaciones que realiza el sistema financiero nacional y otras instituciones especiales, siendo éstas las siguientes:

- a) Bancos Privados y Estatales;
- b) Sociedades Financieras Privadas y Mixta;
- c) Almacenes Generales de Depósito;
- d) Aseguradoras y Afianzadoras;
- e) El Monte de Piedad de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala;
- f) El Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas;
- g) Casas de Cambio;

Es oportuno mencionar, que el Congreso de la República legalizó mediante Decreto 74-92 emitido el 21 de noviembre de 1992, a las Casas de Cambio las que operarán como sociedades mercantiles no bancarias, y deberán ser autorizadas por la Junta Monetaria y fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos.

CAPITULO IV

4. ANALISIS DEL EFECTO DE LA LIBERALIZACION DE LAS TASAS DE INTERES, EN LAS SOCIEDADES FINANCIERAS PRIVADAS, DURANTE EL PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 1989 A SEPTIEMBRE DE 1992.

4.1 Antecedentes:

La Junta Monetaria, tal como se indica en capítulo II, tiene a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país. Al respecto, en los artículos 99 y 100 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, se contempla que le corresponde fijar las tasas máximas que cobren los bancos a sus deudores por las diversas clases de préstamos (operaciones activas), así como las que reconozcan o paguen a sus clientes por la recepción de las diversas clases de depósitos y obligaciones (operaciones pasivas). Además en dichos artículos se establece que cuando la Junta Monetaria lo estime conveniente podrá abstenerse de fijar tasas máximas aplicables a sus operaciones activas y pasivas y dejar a los Bancos en libertad de contratarlas.

Con base en lo expuesto, dicho cuerpo colegiado, reguló desde la fecha de su creación (diciembre de 1945) hasta agosto de 1989, en forma anual, las tasas de interés que aplicaban en sus operaciones los bancos del sistema, a través de su Política Monetaria y Crediticia, la cual a su vez, es revisada en forma trimestral.

Con respecto a las Sociedades Financieras, es oportuno mencionar, que mediante resolución JM-5748 del 17 de abril de 1968, la Junta Monetaria decidió dejar libres en vía experimental las tasas de interés aplicadas por éstas instituciones en sus operaciones activas y pasivas, por lo que con su liberalización (tanto para bancos como para sociedades financieras) en agosto de 1989, se confirmó dicha medida hasta nueva disposición. El objetivo de la Junta Monetaria al determinar la liberación de las tasas de interés fue promover la libre competencia entre las instituciones del sistema financiero, a efecto que sea el mercado el que fije las mismas, de conformidad con las leyes de la oferta y la demanda.

4.2. Política Monetaria en que se liberalizó las tasas de interés activas y pasivas:

a) Tasas de Interés:

En el inciso B. de la resolución JM-140-89 del 16 de agosto de 1989, la Junta Monetaria resolvió que los bancos del sistema y las sociedades financieras quedan facultados a partir de esa fecha, para contratar libremente las tasas de interés que apliquen en las operaciones activas y pasivas que realicen con recursos propios.

b) Operaciones de Mercado Abierto:

Dentro de las medidas de política monetaria incluidas en la resolución JM-51-89 del 8 de marzo de 1989, la Junta Monetaria autorizó al Banco de Guatemala a realizar operaciones de mercado abierto con el sector privado no bancario, utilizando bonos del tesoro que tuviere en su cartera.

Posteriormente, mediante resolución JM-160-90 de Junta Monetaria, del 4 de julio de 1990, se derogó esa disposición y se autorizó al Banco de Guatemala para realizar operaciones de mercado abierto con valores públicos, en los montos, plazos y a la tasa de interés que permitan cumplir con los objetivos de estabilización monetaria, con el propósito de mantener en lo posible el tipo de cambio del quetzal respecto al US dólar, eliminando el exceso de liquidez existente en la economía nacional, mediante el retiro del circulante a través de la captación de recursos, con el incentivo de ofrecer tasas de interés más altas que las del resto del sistema financiero nacional, aspecto que con más detenimiento, se comenta posteriormente dentro de este estudio.

Cabe comentar que la Junta Monetaria mediante resolución JM-46-93 del 22 de enero de 1993, aprobó la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia para ese año, en la cual no modificó las disposiciones relativas a la liberalización de las tasas de interés en el sistema financiero, ni lo referente a las operaciones de mercado abierto que realiza el Banco de Guatemala, por lo que dichas medidas mantienen su vigencia.

4.3. Análisis Comparativo del efecto de la liberalización de las tasas de interés, entre Bancos y Sociedades Financieras Privadas:

En el numeral anterior se indicó que la Junta Monetaria resolvió liberar las tasas de interés a partir del 16 de agosto de 1989, permitiendo que los bancos del sistema y las sociedades financieras (las que ya lo hacían), puedan contratar libremente las tasas de interés activas y pasivas que apliquen en operaciones con recursos propios.

En ese sentido, en los anexos 1 al 4 de esta investigación se resumen las tasas trimestrales de interés promedio ponderadas activas y pasivas, en forma conjunta tanto de bancos como de sociedades financieras privadas, aplicadas durante el período de septiembre de 1989 a septiembre de 1992, con el propósito de evaluar la incidencia de la política monetaria sobre el comportamiento de dichas tasas de interés y su efecto en las operaciones realizadas por esas instituciones. Es oportuno mencionar que en el caso de las sociedades financieras, no existe información oficial relacionada con las tasas de interés activas y pasivas, por lo que para efecto de este trabajo, se calcularon con base a sus Estados Financieros (Ver procedimiento en anexos III y IV), obteniendo como resultado las tasas reales de interés derivadas de sus operaciones activas y pasivas.

CUADRO 1

TASAS TRIMESTRALES DE INTERES PROMEDIO
PONDERADAS DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL

Fecha	a Tasa Activa	b Incre- mento o Dismi- ción.	c Tasa Pasiva	d Incre- mento o Dismi- ción.	e (a-c) Dife- rencia de ta- sas.	f Incremento o Disminu- ción.
SP-89	16.0	--	13.0	--	3.0	--
DC-89	16.0	--	13.0	--	3.0	--
MZ-90	20.0	4.0	12.4	(0.6)	7.6	4.6
JN-90	20.1	0.1	13.7	1.3	6.4	(1.2)
SP-90	21.8	1.7	14.4	0.7	7.4	1.0
DC-90	22.6	0.8	14.5	0.1	8.1	0.7
MZ-91	24.1	1.5	15.3	0.8	8.8	0.7
JN-91	24.4	0.3	15.8	0.5	8.6	(0.2)
SP-91	24.4	--	16.0	0.2	8.4	(0.2)
DC-91	22.1	(2.3)	14.0	(2.0)	8.1	(0.3)
MZ-92	18.9	(3.2)	9.80	(4.2)	9.1	1.0
JN-92	18.6	(0.3)	9.20	(0.6)	9.4	0.3
SP-92	19.6	1.0	10.5	1.3	9.1	(0.3)

FUENTE: Informe sobre tasas de interés del Sistema Banca-
rio, del Departamento de Estudios Económicos del
Banco de Guatemala.

CUADRO 2

TASAS TRIMESTRALES DE INTERES DE LAS OPERACIONES
ACTIVAS Y PASIVAS DE LAS SOCIEDADES FINANCIERAS
PRIVADAS DE GUATEMALA

Fecha	a Tasa Activa	b Incremento o Disminución.	c Tasa Pasiva	d Incremento o Disminución.	e (a-c) Diferencia de tasas.	f Incremento o Disminución.
SP-89	18.8	--	12.3	--	6.5	--
DC-89	19.8	1.0	13.0	0.7	6.8	0.3
MZ-90	22.6	2.8	14.3	1.3	8.3	1.5
JN-90	20.1	(2.5)	14.3	0.0	5.8	(2.5)
SP-90	20.3	0.2	14.6	0.3	5.7	(0.1)
DC-90	21.5	1.2	15.4	0.8	6.1	0.4
MZ-91	28.1	6.6	16.9	1.5	11.2	5.1
JN-91	25.7	(2.4)	16.8	(0.1)	8.9	(2.3)
SP-91	25.3	(0.4)	18.1	1.3	7.2	(1.7)
DC-91	26.2	0.9	17.6	(0.5)	8.6	1.4
MZ-92	25.6	(0.6)	15.1	(2.5)	10.5	1.9
JN-92	20.7	(4.9)	13.0	(2.1)	7.7	(2.8)
SP-92	19.9	(0.8)	12.1	(0.9)	7.8	0.1

FUENTE: Boletín de Estadísticas Bancarias de la Superintendencia de Bancos, diciembre 1989, 1990 y 1991 y septiembre 1992.

Como se aprecia en el cuadro 1, la tasa activa ponderada aplicada por los bancos del sistema, mostró un crecimiento constante a partir de marzo de 1990 hasta septiembre de 1991, comenzando con una tasa del 20.0% hasta llegar al 24.4%; posteriormente, la tasa activa promedio ponderada descendió, ya que en marzo de 1992 la misma se situó en un 18.9%; sin embargo, en septiembre de 1992 nuevamente aumentó hasta llegar al 19.6%. No obstante la disminución en las tasas, las mismas no llegaron al nivel de la tasa de interés activa ponderada que existía en el mes de septiembre de 1989, la cual era de 16.0%. Derivado de lo anterior, se deduce que con la liberalización de las tasas de interés los bancos del sistema incrementaron en forma general la tasa de interés que cobran en sus operaciones activas, las que están constituidas principalmente por los créditos que otorgan a sus clientes.

En relación con la tasa de interés pasiva promedio ponderada, la misma tuvo un crecimiento moderado a partir de junio de 1990 hasta septiembre de 1991, iniciando con una tasa del 13.7% hasta llegar al 16.0%; a partir de esa fecha mostraron un decremento considerable, llegando inclusive a observarse una tasa de interés pasiva en junio de 1992 del 9.2%, recuperándose levemente en septiembre de 1992 al llegar al 10.5%. Es importante hacer notar, que no obstante que las tasas de interés tanto activas como pasivas bajaron considerablemente durante el período de marzo a septiembre de 1992, la brecha entre las mismas se hizo más grande, ya que en junio de 1992 existía una diferencia entre tasas (margen financiero) de 9.4 puntos, siendo esta la más grande en el período analizado. De lo anterior se deduce, que las tasas activas se incrementaron en mayor proporción a las tasas pasivas, por lo que los bancos del sistema se vieron beneficiados con la liberación de las tasas de interés por parte de la Junta Monetaria, dejando además, sin efecto la diferencia que existía en este sentido con las sociedades financieras, las que desde abril de 1968 las han pactado libremente.

Con respecto a la sociedades financieras privadas, en el cuadro 2 se observa que el comportamiento de la tasa activa durante el mismo lapso, no ha sido estable, pues presenta variaciones ascendentes y descendentes. En septiembre de 1989 existía una tasa activa del 18.8%, o sea, la más baja del período analizado, siendo la tasa más alta la registrada en marzo de 1991 con 28.1%. No obstante lo anterior, en términos generales la tasa activa a aumentado de manera importante, especialmente en marzo de 1991, mes en

el que se observa un incremento de 6.6 puntos con respecto al mes inmediato anterior.

Las tasas pasivas mostraron un crecimiento constante -aunque no en forma tan significativa como las activas-, de diciembre de 1989 a septiembre de 1991, iniciando con una tasa del 13.0% hasta llegar al 18.1%. Posteriormente la tasa descendió hasta llegar en septiembre de 1992 al 12.1%.

Al realizar el análisis en conjunto, se determina que la diferencia existente entre tasas activas y pasivas durante el período estudiado ha observado un incremento, siendo más significativo durante el período de marzo de 1991 a marzo de 1992, en el que fue de 5.1 puntos.

Del examen realizado, se aprecia que la diferencia entre tasas activas y pasivas (margen financiero) aplicadas por las sociedades financieras privadas en el desarrollo de sus operaciones, ha observado un crecimiento en la mayoría de los meses motivo de estudio, por lo que se deduce que las sociedades financieras no fueron afectadas por la competencia que para ellas representó la liberalización de las tasas de interés a los bancos del sistema.

Para comprender de manera más amplia la incidencia de la política monetaria en cuestión, a continuación se analizan las variaciones que se dieron en las principales operaciones activas (préstamos y documentos descontados, inversiones en valores) y pasivas (obligaciones financieras en circulación) de las sociedades financieras privadas.

CUADRO 3-1

VARIACIONES EN LAS PRINCIPALES OPERACIONES
ACTIVAS Y PASIVAS DE LAS
SOCIEDADES FINANCIERAS PRIVADAS
(Cifras en miles de Quetzales)

CONCEPTO	SEPTIEMBRE 1989	SEPTIEMBRE 1990	VARIACIONES ABSOLUTA RELATIVA	
Préstamos y Documentos Descontados	271,822	366,819	94,997	34.9%
Inversiones en Valores del Gobier- no.	10,110	16,116	6,006	59.4%
Obligaciones Financieras en Circula- ción.	405,732	424,241	18,509	4.6%

FUENTE: Boletín de Estadísticas Bancarias de la Superintendencia de Bancos -Estados Financieros-, correspondientes a los meses de septiembre de 1989 y 1990.

CUADRO 3-2

VARIACIONES EN LAS PRINCIPALES OPERACIONES
ACTIVAS Y PASIVAS DE LAS
SOCIEDADES FINANCIERAS PRIVADAS
(Cifras en miles de Quetzales)

CONCEPTO	SEPTIEMBRE 1990	SEPTIEMBRE 1991	VARIACIONES ABSOLUTA RELATIVA	
Préstamos y Documentos Descontados	366,819	506,380	139,561	38.0%
Inversiones en Valores del Gobier- no.	16,116	141,887	125,771	780.4%
Obligaciones Financieras en Circula- ción.	424,241	712,207	287,966	67.9%

FUENTE: Boletín de Estadísticas Bancarias de la Superintendencia de Bancos -Estados Financieros-, correspondientes a los meses de septiembre de 1990 y 1991.

CUADRO 3-3

VARIACIONES EN LAS PRINCIPALES OPERACIONES
ACTIVAS Y PASIVAS DE LAS
SOCIEDADES FINANCIERAS PRIVADAS
(Cifras en miles de Quetzales)

CONCEPTO	SEPTIEMBRE 1991	SEPTIEMBRE 1992	VARIACIONES ABSOLUTA RELATIVA	
Préstamos y Documentos Descontados	506,380	897,256	390,876	77.2%
Inversiones en Valores del Gobier- no.	141,887	95,621	46,266	(32.6%)
Obligaciones Financieras en Circula- ción.	712,207	1.462,228	750,021	105.3%

FUENTE: Boletín de Estadísticas Bancarias de la Superintendencia de Bancos -Estados Financieros-, correspondientes a los meses de septiembre de 1991 y 1992.

Como se aprecia en los cuadros anteriores, la cartera crediticia de las sociedades financieras privadas (comprende préstamos y documentos descontados) tuvo un crecimiento moderado durante los periodos de septiembre de 1990 y 1991, ya que durante dichos periodos la cartera creció en 34.9% y 38.0% o sea Q. 94,997 miles y Q. 139,361 miles, respectivamente. Posteriormente, en el periodo de septiembre 1991/1992 dicha cartera creció de manera significativa, ya que se incrementó en un 77.2%, o sea un total de Q. 390,876 miles.

Con respecto al rubro de Inversiones en Valores del Gobierno y Entidades Oficiales, se observa un incremento importante durante el periodo de septiembre 1990 a septiembre de 1991, ya que de un saldo inicial de Q. 16,116 miles pasó a Q. 141,887 miles, lo cual representa un crecimiento de 780.4%. Posteriormente, en septiembre de 1992 el saldo disminuyó en 32.6%, o sea Q. 46,266 miles; esto se debió principalmente a la baja de las tasas de interés que pagaba el Banco de Guatemala en sus operaciones de mercado abierto en esa fecha.

El rubro de obligaciones financieras en circulación (principal fuente de captación de recursos de las sociedades financieras privadas), mostró durante el periodo analizado un constante crecimiento, especialmente durante los periodos de septiembre 1990/1991 y septiembre 1991/1992, incrementándose en 67.9% y 105.3%, o sea Q. 287,966 miles y Q. 750,021 miles, respectivamente.

Las operaciones antes mencionadas, propiciaron que las utilidades de las sociedades financieras privadas se incrementaran constantemente durante el periodo analizado, tal como se demuestra en anexo 7; en el mismo se nota que a diciembre de 1990 y 1991, así como a septiembre de 1992 las utilidades se incrementaron en Q. 1,877.0 miles, Q. 18,378.0 miles y Q. 21,558.0 miles respectivamente, con respecto a esas mismas fechas del año 1989.

Por lo expuesto, se confirma que la política monetaria emitida a finales del año 1989, en la que entre otras cosas se liberalizó las tasas de interés, no afectó de manera negativa las operaciones activas y pasivas de las sociedades financieras privadas.

Es oportuno mencionar, que el incremento en el rubro de Inversiones en Valores del Gobierno, desvirtúa en alguna medida la finalidad principal de las sociedades financieras.

la cual es en forma general, la de servir de intermediario financiero, otorgando créditos para incentivar el desarrollo y diversificación de la producción nacional. Con este procedimiento, están obteniendo recursos baratos de los cuales obtienen ingresos, sin incurrir en gastos administrativos.

Cabe indicar que, el análisis en cuestión, se realizó en las operaciones activas y pasivas de las sociedades financieras privadas consideradas en conjunto, ya que no existe información detallada de cada una las mismas.

4.4 Efecto de las operaciones de Mercado Abierto del Banco de Guatemala, en la captación de recursos de las Sociedades Financieras Privadas:

Como se indicó, dentro de las medidas de política monetaria incluidas en la resolución de Junta Monetaria JM-51-89 del 8 de marzo de 1989, se autorizó al Banco de Guatemala para realizar operaciones de mercado abierto con el sector privado no bancario, tal el caso de instituciones como el I.G.S.S. (Instituto Guatemalteco de Seguridad Social), utilizando bonos del tesoro que tuviere en su cartera.

Posteriormente, mediante resolución JM-160-90 de julio de 1990, la Junta Monetaria derogó esa disposición y autorizó al Banco de Guatemala para realizar operaciones de mercado abierto con valores públicos, en los montos, plazos y a la tasa de interés que permitan cumplir con los objetivos de estabilización monetaria, con el propósito de mantener en lo posible el tipo de cambio del quetzal respecto al US dólar, eliminando el exceso de liquidez por medio del retiro del circulante a través de la captación de recursos, con el incentivo de ofrecer tasas de interés más altas que las ofrecidas por el resto del sistema financiero nacional.

No obstante, que la Junta Monetaria liberalizó las tasas de interés tanto activas como pasivas del sistema financiero nacional, cuando realicen operaciones con recursos propios, por medio de las operaciones de mercado abierto controló de manera indirecta la fijación de dichas tasas, en virtud de que las entidades bancarias varían sus tasas de interés activas y pasivas al ritmo del movimiento mostrado por las tasas de interés pasivas pagadas por el Banco de Guatemala; por consiguiente, el Banco Central entró en competencia con el sistema financiero en la captación de

recursos del público en general; a continuación se analiza el efecto que tuvieron las operaciones de mercado abierto en cuestión, en la captación de recursos en las sociedades financieras privadas.

Como se observa en el anexo 5, durante el período de septiembre de 1990 a septiembre de 1991, el Banco de Guatemala pagó tasas de interés mayores que las pagadas en sus operaciones pasivas por las sociedades financieras privadas. La tasa de interés más alta ofrecida por el Banco de Guatemala durante dicho período, se presentó en el mes de septiembre de 1990 (34.48%) por las inversiones a 182 días, siendo esta mayor en 19.88 puntos que la ofrecida por las sociedades financieras privadas tomadas en conjunto en esa misma fecha. Posteriormente, las tasas de interés por operaciones de mercado abierto tuvieron un descenso bastante pronunciado, llegando en septiembre de 1992, a observar una tasa de 16.00% por inversiones hasta 364 días; las tasas pasivas de las sociedades financieras, también descendieron aunque no en una forma tan pronunciada como las del Banco de Guatemala, ya que para ese mismo período la tasa pasiva estaba en 12.1%. Es importante mencionar que, las tasas pasivas de las sociedades financieras privadas, nunca estuvieron tan altas como las del Banco de Guatemala, por lo que es lógico que su descenso no fuera tan pronunciado como el observado en las tasas del Banco Central.

Para conocer la incidencia de la liberación de las tasas de interés a los bancos, en la captación de recursos de las sociedades financieras privadas, a continuación se presenta un resumen del comportamiento de las obligaciones financieras en circulación durante el período de septiembre de 1990 a septiembre de 1992 (ver anexo 6), ya que fue a partir de agosto de 1990 cuando el Banco de Guatemala principió a realizar operaciones de mercado abierto con el público en general.

CUADRO 4

SOCIEDADES FINANCIERAS PRIVADAS
OBLIGACIONES FINANCIERAS EN CIRCULACION
ANALISIS TRIMESTRAL
(Cifras en miles de Quetzales)

FECHA	TOTAL EN CIRCULACION	INCREMENTO (-DECREMENTO) (Base: sept. 90=100.0)	
1990			
Septiembre	424,241	-.-	100.0
Diciembre	495,824	71,583	116.9
1991			
Marzo	622,950	198,709	146.8
Junio	738,895	314,654	174.2
Septiembre	712,207	287,966	167.9
Diciembre	829,204	404,963	195.5
1992			
Marzo	739,561	315,320	174.3
Junio	1,286,147	861,906	303.2
Septiembre	1,462,228	1,037,987	344.7

Como se aprecia en el cuadro anterior, el crecimiento de la emisión de obligaciones financieras por parte de las sociedades financieras privadas, ha sido constante a partir de diciembre de 1990 con respecto al mes que se tomó como base, (septiembre de 1990), exceptuando los meses de septiembre de 1991 y marzo de 1992, que tuvieron un decremento con respecto a los trimestres inmediatos anteriores. En general, el crecimiento de septiembre de 1990 a septiembre de 1992 fue de Q. 1,037,987 miles, lo cual representa un 344.7%.

Por lo expuesto se considera que las operaciones de mercado abierto realizadas por el Banco de Guatemala, principalmente con la colocación de valores denominados

CENIVACUS, no ha afectado en forma negativa la captación de recursos de las sociedades financieras privadas, la cual se realiza por medio de la colocación de títulos financieros. En consecuencia, se deduce que no obstante las altas tasas de interés ofrecidas por el Banco de Guatemala, un gran porcentaje de inversionistas mantuvieron su confianza en los títulos financieros que emiten las sociedades financieras privadas.

Es importante mencionar que no obstante lo anterior, el Banco de Guatemala logró su cometido en cuanto a retirar el exceso de dinero en circulación, ya que según datos emitidos por la oficina de información y cotización de valores del Departamento de Crédito del Banco de Guatemala, en el período de agosto de 1990 a septiembre de 1992, por medio de las operaciones de mercado abierto se captaron un total de Q. 4,071,192.2 miles; esto quiere decir que el dinero captado por el Banco de Guatemala, ha provenido de nuevos inversionistas, o sea, de recursos que aún no habían sido captados por el sistema financiero nacional.

CONCLUSIONES

En función de los objetivos generales y específicos, planteados en el plan de investigación correspondiente, se arriba a las siguientes conclusiones generales:

1. Con la liberalización de las tasas de interés, la Junta Monetaria, dejó sin efecto una de las disposiciones que diferenciaban a los bancos de las sociedades financieras privadas, pues dicho cuerpo colegiado venía regulando en forma anual por medio de su política monetaria, las tasas activas y pasivas de los bancos; en consecuencia, con esta medida dichas instituciones están en igualdad de condiciones con las sociedades financieras, en lo que se refiere a la competencia para captar recursos del público, y colocarlos a los prestatarios.

2. La política monetaria dictada por la Junta Monetaria en agosto de 1989, en la que entre otras cosas se liberalizó las tasas de interés de los bancos, no afectó negativamente las operaciones activas y pasivas de las sociedades financieras privadas de Guatemala, ya que de acuerdo con la investigación realizada, se comprobó que:
 - 2.1 A partir de dicha medida, la diferencia entre tasas activas y pasivas (margen financiero), tuvo un constante incremento, lo cual incidió para que sus utilidades también se vieran incrementadas.

 - 2.2 Sus obligaciones financieras en circulación se incrementaron en forma considerable, no obstante las altas tasas de interés ofrecidas por el Banco de Guatemala en sus operaciones de mercado abierto.

Con respecto a los bancos del sistema se observó una situación similar a la de las sociedades financieras privadas.

3. Se verificó que las inversiones en valores del estado de las sociedades financieras privadas, tuvieron un incremento considerable; en consecuencia los recursos obtenidos del

público, no fueron utilizados en su totalidad para cumplir con su finalidad, o sea la de actuar como intermediarios financieros, tal como lo estipula el Artículo 10. del Decreto-Ley 208 "Ley de Sociedades Financieras Privadas". No obstante lo anterior, se considera que al invertir en valores del estado parte de los recursos obtenidos, las sociedades financieras privadas contribuyeron a alcanzar las metas trazadas por la Junta Monetaria, en el sentido de retirar del medio circulante el exceso de liquidez.

RECOMENDACIONES

1. Que la Junta Monetaria continúe con el proceso de modernización del Sistema Financiero Nacional, ya que la liberalización de las tasas de interés constituye sólo el primer paso; en consecuencia debe procurar que:
 - a) Se modernice la legislación vigente relacionada;
 - b) Se fortalezca el órgano fiscalizador; y
 - c) Se facilite el ingreso de nuevas instituciones al sistema financiero nacional.

2. Que el Contador Público y Auditor se actualice con respecto a los cambios económicos que están ocurriendo, tanto a nivel nacional como internacional, para estar preparado para afrontar dichos cambios, ya que lo afectan de manera directa en el campo de su profesión.

3. Que las financieras realicen la función para lo cual fueron creadas, es decir, que actúen como intermediarios financieros especializados en operaciones de banco de inversión, promoviendo la creación de empresas productivas, mediante la captación de recursos internos y externos de mediano y largo plazo; invirtiéndolos en dichas empresas, ya sea en forma directa adquiriendo acciones o participaciones; en forma indirecta, otorgándoles créditos para su organización, ampliación y desarrollo, modificación, transformación o fusión siempre que promuevan el desarrollo y diversificación de la producción.

BIBLIOGRAFIA

Asamblea Nacional Constituyente, CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, mayo 1985.

Banco de Guatemala, Departamento de Crédito, INFORME SOBRE TASAS DE INTERES PONDERADAS EN OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO, enero 1993.

Congreso de la República de Guatemala, LEY DE BANCOS, Decreto No. 315, noviembre 1946.

Congreso de la República de Guatemala, LEY ORGANICA DEL BANCO de GUATEMALA, Decreto No. 215, diciembre 1945.

Decreto-Ley No. 208, LEY DE SOCIEDADES FINANCIERAS PRIVADAS, mayo 1964.

Junta Monetaria, DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS A QUE DEBEN SUJETARSE LAS SOCIEDADES FINANCIERAS PRIVADAS, EMITIDAS EN APLICACION DEL DECRETO-LEY 208, diciembre 1973.

Junta Monetaria, DISPOSICIONES SOBRE LA APLICACION DE LAS TASAS DE INTERES DE LAS SOCIEDADES FINANCIERAS, Resolución JM-5748, abril 1968.

Junta Monetaria, POLITICA MONETARIA, CAMBIARIA Y CREDITICIA, Resolución JM-140-89, agosto 1989.

Junta Monetaria, POLITICA MONETARIA, CAMBIARIA Y CREDITICIA, Resolución JM-46-93, enero 1993.

Superintendencia de Bancos, BOLETIN DE ESTADISTICAS BANCARIAS, 1989 a 1992.

Superintendencia de Bancos, Documento "ESTUDIO SOBRE VARIOS ASPECTOS RELATIVOS A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS PRIVADAS", noviembre 1990.

SISTEMA BANCARIO NACIONAL
TASAS DE INTERES PROMEDIO PONDERADAS
PERIODO: AÑOS 1989 A 1992

MES	TASAS 1989	DE INTERES 1990	ACTIVAS 1991	1992
Enero	16.0%	16.0%	23.1%	21.1%
Febrero	16.0%	15.6%	23.6%	19.9%
Marzo	16.0%	20.0%	24.1%	18.9%
Abril	16.0%	20.1%	24.3%	18.4%
Mayo	16.0%	20.2%	24.4%	18.2%
Junio	16.0%	20.1%	24.4%	18.6%
Julio	16.0%	20.4%	24.4%	18.8%
Agosto	16.0%	20.7%	24.4%	19.2%
Septiembre	16.0%	21.8%	24.4%	19.6%
Octubre	16.0%	22.0%	24.3%	20.1%
Noviembre	16.0%	22.3%	22.8%	20.5%
Diciembre	16.0%	22.6%	22.1%	21.2%

FUENTE: Departamento de Estudios Económicos
del Banco de Guatemala.

SISTEMA BANCARIO NACIONAL
TASAS DE INTERES PROMEDIO PONDERADAS
PERIODO: AÑOS 1989 A 1992.

MES	TASAS DE INTERES PASIVAS			
	1989	1990	1991	1992
Enero	13.0%	13.0%	14.7%	12.9%
Febrero	13.0%	10.9%	15.0%	10.7%
Marzo	13.0%	12.4%	15.3%	9.80%
Abril	13.0%	13.1%	15.4%	9.80%
Mayo	13.0%	13.6%	15.9%	9.40%
Junio	13.0%	13.7%	15.8%	9.20%
Julio	13.0%	13.8%	15.9%	10.0%
Agosto	13.0%	13.9%	15.9%	10.3%
Septiembre	13.0%	14.4%	16.0%	10.5%
Octubre	13.0%	14.9%	16.0%	10.7%
Noviembre	13.0%	14.5%	14.6%	10.9%
Diciembre	13.0%	14.5%	14.0%	11.3%

FUENTE: Departamento de Estudios Económicos
del Banco de Guatemala.

SOCIEDADES FINANCIERAS PRIVADAS I
 TASAS DE INTERES ACTIVAS AL FINAL DE CADA TRIMESTRE
 PERIODO: SEPTIEMBRE 1989 A SEPTIEMBRE 1992
 (Cifras en miles de Quetzales)

MES	INTERESES PRODUCTO	/	OPERACIONES ACTIVAS	=	TASA DE INTERES ACTIVA EFECTIVA
1989					
SEPTIEMBRE	57,597		407,997		18.82
DICIEMBRE	76,433		385,836		19.81
1990					
MARZO	21,708		383,710		22.63
JUNIO	45,829		455,897		20.10
SEPTIEMBRE	73,554		483,441		20.29
DICIEMBRE	107,024		498,695		21.46
1991					
MARZO	40,142		570,905		28.13
JUNIO	95,574		744,598		25.67
SEPTIEMBRE	142,094		747,865		25.33
DICIEMBRE	198,821		759,983		26.16
1992					
MARZO	49,942		781,008		25.58
JUNIO	103,851		1,004,542		20.68
SEPTIEMBRE	167,441		1,119,436		19.94

NOTAS:

- 1) El rubro intereses producto incluye:
 - a) Intereses percibidos del periodo
 - b) Productos por Cobrar
 - c) Productos Percibidos Documentos Descontados

- 2) En operaciones activas se incluye el promedio de las cuentas:
 - a) Préstamos y Documentos Descontados
 - b) Inversiones en Valores
 - c) Fondos Especiales

FUENTE: Boletines de Estadísticas Bancarias, Superintendencia de Bancos, septiembre 1989 a septiembre 1992.

SOCIEDADES FINANCIERAS PRIVADAS
TASAS DE INTERES PASIVAS AL FINAL DE CADA TRIMESTRE
PERIODO: SEPTIEMBRE 1989 A SEPTIEMBRE 1992
(Cifras en miles de Quetzales)

MES	INTERESES GASTO	OPERACIONES PASIVAS	TASA DE INTERES = PASIVA EFECTIVA
1989			
SEPTIEMBRE	41,723	438,464	12.69
DICIEMBRE	55,411	426,667	12.99
1990			
MARZO	14,494	404,773	14.32
JUNIO	31,957	448,629	14.25
SEPTIEMBRE	51,621	472,636	14.56
DICIEMBRE	75,956	494,860	15.35
1991			
MARZO	27,689	655,600	16.89
JUNIO	66,053	784,624	16.84
SEPTIEMBRE	108,676	804,560	18.01
DICIEMBRE	150,449	852,805	17.64
1992			
MARZO	36,031	952,078	15.14
JUNIO	76,439	1,175,571	13.00
SEPTIEMBRE	123,617	1,359,610	12.12

NOTA: En operaciones pasivas se incluye el promedio de las cuentas: Créditos del Banco Central, Créditos de otras Entidades y de Obligaciones Financieras en Circulación.

FUENTE: Boletines de Estadísticas Bancarias, Superintendencia de Bancos, septiembre 1989 a septiembre 1992.

BANCO DE GUATEMALA
TASAS DE INTERES PONDERADAS TRIMESTRALES
EN OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO
PERIODO: SEPTIEMBRE 1990 A SEPTIEMBRE 1992

FECHA/DIAS	28	63	91	119	147	182	273	364
1990								
SEPTIEMBRE	18.85%	27.66%	29.73%	30.97%	33.00%	34.48%	-.-	-.-
DICIEMBRE	18.85%	25.97%	27.96%	29.49%	31.47%	33.49%	-.-	-.-
1991								
MARZO	18.85%	25.91%	27.95%	29.49%	31.47%	33.13%	30.99%	29.00%
JUNIO	18.24%	18.35%	20.71%	21.28%	22.09%	21.96%	23.69%	24.58%
SEPTIEMBRE	18.24%	18.47%	20.84%	21.29%	22.09%	22.40%	23.93%	24.77%
DICIEMBRE	13.43%	13.70%	13.92%	14.05%	14.17%	14.37%	14.31%	14.21%
1992								
MARZO	10.49%	10.62%	10.71%	10.80%	10.91%	11.00%	11.23%	11.50%
JUNIO	10.44%	10.62%	10.67%	10.80%	10.86%	10.98%	11.20%	11.50%
SEPTIEMBRE	12.00%	12.50%	13.00%	13.50%	14.00%	15.00%	16.50%	16.00%

FUENTE: Oficina de Información y Cotización de Valores,
Departamento de Crédito del Banco de Guatemala.

SOCIEDADES FINANCIERAS PRIVADAS
 OBLIGACIONES FINANCIERAS EN CIRCULACION
 INTEGRACION TRIMESTRAL
 PERIODO: SEPTIEMBRE 1989 A SEPTIEMBRE 1992
 (Cifras en Miles de Quetzales)

FECHA	OBLIGACIONES EN CIRCULACION	VARIACIONES	
		ABSOLUTA	RELATIVA
1989			
SEPTIEMBRE	405,732	-.-	100.00
DICIEMBRE	342,011	(63,721)	84.29
1990			
MARZO	346,011	(59,721)	85.28
JUNIO	393,827	(11,905)	97.07
SEPTIEMBRE	424,241	18,509	104.56
DICIEMBRE	495,824	90,092	122.20
1991			
MARZO	622,950	217,218	153.54
JUNIO	738,895	333,163	182.11
SEPTIEMBRE	712,207	306,475	175.54
DICIEMBRE	829,204	423,472	204.37
1992			
MARZO	739,561	333,829	182.28
JUNIO	1,286,147	886,415	316.99
SEPTIEMBRE	1,462,228	1,056,496	360.39

FUENTE: Estados Financieros de Sociedades Financieras Privadas, contenidos en Boletines de Estadísticas Bancarias de la Superintendencia de Bancos.

SOCIEDADES FINANCIERAS PRIVADAS
 RESULTADO DE SUS OPERACIONES
 INTEGRACION TRIMESTRAL
 PERIODO: SEPTIEMBRE 1989 A SEPTIEMBRE 1992
 (Cifras en Miles de Quetzales)

FECHA	GANANCIAS O (PERDIDAS)	ABSOLUTA	VARIACIONES 1/ RELATIVA
1989			
MARZO	783	--	100.00
JUNIO	4,546	--	100.00
SEPTIEMBRE	7,715	--	100.00
DICIEMBRE	13,812	--	100.00
1990			
MARZO	1,053	270	134.48
JUNIO	7,198	2,652	158.34
SEPTIEMBRE	12,075	4,360	156.51
DICIEMBRE	15,709	1,897	113.73
1991			
MARZO	2,733	1,950	349.04
JUNIO	15,072	10,526	331.54
SEPTIEMBRE	18,378	10,663	238.21
DICIEMBRE	32,190	18,378	233.06
1992			
MARZO	1,135	352	144.96
JUNIO	18,138	13,592	398.99
SEPTIEMBRE	29,273	21,558	379.43

1/ Base 1989. Se compararon los resultados de operación de cada trimestre de 1990, 1991 y 1992 con los trimestres respectivos de 1989.

FUENTE: Estados de Resultados de Sociedades Financieras Privadas, contenidos en Boletines de Estadísticas Bancarias de la Superintendencia de Bancos.

BANCOS PRIVADOS NACIONALES Y EXTRANJEROS
DEPOSITOS Y OBLIGACIONES FINANCIERAS EN CIRCULACION
INTEGRACION TRIMESTRAL
PERIODO: SEPTIEMBRE 1989 A SEPTIEMBRE 1992
(Cifras en Miles de Quetzales)

FECHA	DEPOSITOS Y OBLIGACIONES	VARIACIONES	
		ABSOLUTA	RELATIVA
1989			
SEPTIEMBRE	4,275,452	-.-	100.00
DICIEMBRE	4,243,516	(31,936)	99.25
1990			
MARZO	4,531,556	256,104	105.99
JUNIO	4,849,209	573,757	113.42
SEPTIEMBRE	5,119,725	844,273	119.75
DICIEMBRE	5,002,907	727,455	117.01
1991			
MARZO	5,674,409	1,398,957	132.72
JUNIO	6,741,643	2,466,191	157.68
SEPTIEMBRE	6,882,935	2,607,483	160.99
DICIEMBRE	8,168,205	3,892,753	191.05
1992			
MARZO	9,175,234	4,899,782	214.60
JUNIO	9,175,716	4,900,264	214.61
SEPTIEMBRE	10,064,458	5,789,006	235.40

FUENTE: Estados Financieros de Bancos Privados Nacionales y Extranjeros de septiembre 1989 a septiembre 1992, contenidos en Boletines de Estadísticas Bancarias de la Superintendencia de Bancos.

BANCOS PRIVADOS
 RESULTADO DE SUS OPERACIONES
 INTEGRACION TRIMESTRAL
 PERIODO: SEPTIEMBRE 1989 A SEPTIEMBRE 1992
 (Cifras en Miles de Quetzales)

FECHA	GANANCIAS O (PERDIDAS)	VARIACIONES 1/ ABSOLUTA	RELATIVA
1989			
MARZO	16,346	--	100.00
JUNIO	35,902	--	100.00
SEPTIEMBRE	50,350	--	100.00
DICIEMBRE	83,115	--	100.00
1990			
MARZO	26,360	10,014	161.26
JUNIO	66,937	31,035	186.44
SEPTIEMBRE	115,309	64,959	229.01
DICIEMBRE	166,247	83,132	200.02
1991			
MARZO	48,546	32,200	296.99
JUNIO	122,629	86,727	341.57
SEPTIEMBRE	171,924	121,574	341.46
DICIEMBRE	247,183	164,068	297.40
1992			
MARZO	89,384	73,038	546.82
JUNIO	180,887	144,985	503.84
SEPTIEMBRE	238,792	188,442	474.26

1/ Base 1989. Se compararon los resultados de operación de cada trimestre de 1990, 1991 y 1992 con los respectivos trimestres de 1989.

FUENTE: Estados de resultados de 1989 a 1992, contenidos en Boletines de Estadísticas Bancarias de la Superintendencia de Bancos.